



RESOLUCION No. DESAJARR22-507  
8 de julio de 2022

**“Por medio de la cual se aprueban unas Garantías”**

El suscrito Director Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su Art. 41.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación de la póliza de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Nro. 3001871 y de responsabilidad civil extracontractual No. 1014086, expedida por la compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, para amparar modificación de la orden de compra Nro. 82381 del 10 de diciembre de 2021, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA** con Nit 900.229.503-2, el cual tiene por objeto: **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO.”**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Armenia / Quindío, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
**CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ**  
Director Seccional

Elaboró: Beatriz Rave Ramírez – Asistente Administrativo Grado 7

Revisó: Néstor Fabian Quintero Orozco – Profesional Universitario Grado 9

Sandra Lorena Arias Forero – Coordinadora de Asistencia Legal y Cobro Coactivo 

PÓLIZA N°

3001871

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

## 2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.		
DÍA	MES	AÑO				1									NO		
TOMADOR			21497135-SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, O														
DIRECCIÓN			KR 21 A 35 94 BR CAÑAVERAL, FLORIDABLANCA, SANTANDER														
ASEGURADO			2867234-LA NACIÓN ? CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA														
DIRECCIÓN			DIRECC EJECUTIVA SECCIONAL DE AD JUDICIAL DE AR, ARMENIA, QUINDIO														
EMITIDO EN			BUCARAMANGA			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA			Pesos	CENTRO OPER	SUC.	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	1421
TIPO CAMBIO			1,00	301	3	7	7	2022	10	12	2021	00:00	31	10	2025	00:00	
CARGAR A: SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL					
									1. CONTADO			\$236.362.120,00					

## BENEFICIARIOS:

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	135.064.069,00	SI	30/06/2022	30/04/2023	94.601,71
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	101.298.051,00	SI	30/06/2022	31/10/2025	205.699,82

## OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE DE ENTIDADES COMPRADORAS No. CCE-972-AMP-2019 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Y (xix) SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA , ORDEN DE COMPRA No. 82381 DE FECHA 10 12 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LADIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO.

TR. 974076 DEL 5 DE JULIO DE 2022 (Radicado: 2022-CR-0520310-0000-01).

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO Y AJUSTE DE VIGENCIAS SEGUN ORDEN DE COMPRA NO 82381 MODIFICADA DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	\$*****300.301,53
GASTOS	\$*****10.000,00
IVA	\$*****58.957,29
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	
	\$*****369.258,82

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.  
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.  
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.  
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

07/07/2022 16:55:39

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6309	3	JURADO Y CIA LTDA AG	30,00%	90.090,46

PÓLIZA N°

1014086

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

## 13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 7	MES 7	AÑO 2022	CERTIFICADO DE PRORROGA	N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 21497135-SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, O						NIT 900.229.503-2										
DIRECCIÓN KR 21 A 35 94 BR CAÑAVERAL, FLORIDABLANCA, SANTANDER						TELÉFONO 6387575										
ASEGURADO 2867234-LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						NIT 800.165.939-0										
DIRECCIÓN DIRECC EJECUTIVA SECCIONAL DE AD JUDICIAL DE AR, ARMENIA, QUINDIO						TELÉFONO 7414713										
EMITIDO EN BUCARAMANGA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			301	3	7	7	2022	30	6	2022	00:00	31	10	2022	00:00	123
CARGAR A: SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, O						FORMA DE PAGO 1. CONTADO		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 200,000,000.00								

Riesgo: 1 -  
KR 12 20 63, ARMENIA, QUINDIO

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	200,000,000.00	SI	99,616.44
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	200,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	200,000,000.00	NO	0.00
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	200,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	40,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	60,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	30,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	60,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	30,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****99,616.44
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****18,927.12

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$\*\*\*\*\*118,543.56

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

07/07/2022 17:14:01

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6309	3	JURADO Y CIA LTDA AGEN		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.1014086 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

**CERTIFICADO DE: PRORROGA**

**1**

11	GASTOS MEDICOS	20,000,000.00	NO	0.00
BENEFICIARIOS				
Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef		
TERCEROS AFECTADOS	NIT 00	100.000 % NO APLICA		

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

TR. 971855 DEL 5 DE JULIO DE 2022 (Radicado: 2022-CR-0520310-0000-01).

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO Y AJUSTE DE VIGENCIAS SEGUN ORDEN DE COMPRA NO 82381 MODIFICADA DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2022.

SE ACLARA VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA INICIA 10/12/2021 HASTA 31/10/2022

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

 Paga seguro con:



Fecha: 2022-07-07 20:34:17

 **Tu transacción ha sido aprobada**

**Referencia de pago: 2054731327**

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones](#) de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

### Medio de pago



BANCO: **BANCOLOMBIA**  
CUS: 1542946128  
Dirección IP: 186.183.242.19  
Estado : **APROBADA**

### Resumen de la compra

Referencia: 3031266703  
Descripción: PRELIQUIDACION PARA PAGOS EN LINEA.

Total compra: .....	\$409,918.00
IVA: .....	\$77,885.00
<b>Total pagado.....</b>	<b>\$487,802.00</b>

### Datos de contacto de la tienda

**LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
NIT: 860002400-2

**Dirección:** Calle 57 No. 8B 05  
**Teléfono:** 3485757